

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5130294

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161.993

SANTIAGO, 17/12/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Nieves
Elia VERASTEGUI BRUNO nacida el 10/10/1993 en Peru, pasaporte ordinario
6185734 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre
Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el
artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y
149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597
de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600
del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Nieves Elia
VERASTEGUI BRUNO de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la
afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente,
dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer
Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni
judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/MXMQ
[9401-8] 17/12/2014
correl: 34.289

Distribución:
- Polint
- DEM

